



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	
SECRETARIA	
Fecha:	27/08/2021
Hora:	17:55
ENVIADA	(4)
Nº REG	475

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE: "ADENDA AL CONVENIO
CONVENIO INTERGUBERNATIVO-PROYECTO (CONSTRUCCION
CAMPO FIERAL NORTE POTOSI-LLALLAGUA), ENTRE
EL G.A.D.POTOSI Y EL G.A.M.LLALLAGUA

***** 0 *****

Nº 095/2021

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: Convenio Intergubernativo: "CAMPO FIERAL NORTE POTOSI LLALLAGUA"-INFORME LEGAL-ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO CAMPO FIERAL NORTE POTOSI LLALLAGUA documento emitido por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con CITE: GAMLL/ DAMLL/ Nº 0188/2021 presentado en fecha 27 de agosto del 2021 en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua.

CONSIDERANDO:

- Que habiendo documento con el referente: INFORME LEGAL ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO "CONSTRUCCION CAMPO FIERAL NORTE POTOSI-LLALLAGUA" GADP-DJD Nº 029/2019, emitido por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con CITE: D.A.L. / G.A.M.LL. / Nº 0642/2021.

-Que habiendo documento con el referente: INFORME TECNICO PARA LA ADENDA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL GAMLL Y EL GADP (INTERGUBERNATIVO GADP.-DJD Nº 029/2019) emitido por el Ing. Rene Felipez Alarcón (Secretario Municipal Técnico) del Gobierno autónomo Municipal de Llallagua, con CITE: G.A.M.LL./S.M.T./ R.F.A. CITE: 350 G/2020.

- Se adjunta CERTIFICACION PRESUPUESTARIA emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero) del Gobierno autónomo Municipal de Llallagua.

- Se adjunta documento con el referente: INFORME FINANCIERO emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero) del Gobierno autónomo Municipal de Llallagua. con CITE: G.A.M.LL./ S.M.A.F./ J.H.G. CITE 350 H/2020.

A HOJA Nº2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 095/2021

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE: "ADENDA AL CONVENIO
CONVENIO INTERGUBERNATIVO-PROYECTO (CONSTRUCCION
CAMPO FERIA NORTE POTOSI-LLALLAGUA), ENTRE
EL G.A.D.POTOSI Y EL G.A.M.LLALLAGUA

- Se adjunta documento con el referente: REMISION DE LA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DEPARTAMENTAL DE POTOSI Y EL G.A.M.-LLALLAGUA emitida por el Ing. Aldo Francisco Tejerina(STRIO. MCPAL. INDUSTRIALIZACION) del Gobierno autónomo Departamental de Potosí, de fecha 25 de agosto del 2021, y dirigida al Alcalde del .G.A.M.-LLALLAGUA.

- Se adjunta documento que contiene fotocopia simple de: ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PROYECTO: "CONSTRUCCION CAMPO FERIA NORTE POTOSI-LLALLAGUA" G.A.D.P.-DJD-N° 029/2019.

- Se adjunta documento que contiene fotocopia simple de: CONVENIO INTERGUBERNATIVO "CONSTRUCCION CAMPO FERIA NORTE POTOSI-LLALLAGUA" GADP-DJD N° 029/2019.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

A HOJA N°3

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 095/2021

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE: "ADENDA AL CONVENIO
CONVENIO INTERGUBERNATIVO-PROYECTO (CONSTRUCCION
CAMPO FERIAL NORTE POTOSI-LLALLAGUA), ENTRE
EL G.A.D.POTOSI Y EL G.A.M.LLALLAGUA

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

Para la viabilidad de la petición y solicitud de adenda al convenio se deberá considerar fundamentalmente las siguientes normales a describir:

LEY 492(LEY DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS):

- Artículo 3(ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS). Los acuerdos o convenios Intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes, y compartidas.

- Artículo 4(FUERZA DE LEY). Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley.

- Artículo 5(VIGENCIA). I. Los acuerdos o convenios Intergubernativos suscritos entre Gobiernos autónomos, entraran en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos.

El CONVENIO INTERGUBERNATIVO "CONSTRUCCION CAMPO FERIAL NORTE POTOSI-LLALLAGUA" GADP-DJD N° 029/2019, suscrito en fecha 22 de abril del 2019, entre el Gobierno autónomo Departamental de Potosí, y el Gobierno autónomo Municipal de Llalagua, establece:

- NOVENA (MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio Intergubernativo podrá ser modificado o complementado mediante Adendas o enmiendas previo acuerdo de partes sin afectar el objeto principal del Convenio a través de los informes técnico-legales que correspondan.

En virtud a lo señalado, el requerimiento de modificación a la CLAUSULA SEXTA NUMERAL 6.2., se debe efectuar una Adenda al Convenio suscrito, conforme se acredita de la documentación presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

A HOJA N°4

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº4

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 095/2021

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE: "ADENDA AL CONVENIO
CONVENIO INTERGUBERNATIVO-PROYECTO (CONSTRUCCION
CAMPO FERIAL NORTE POTOSI-LLALLAGUA), ENTRE
EL G.A.D.POTOSI Y EL G.A.M.LLALLAGUA

DETALLE DE DESEMBOLSO POR PARTE DEL GAMLL

Nº	MONTO	PORCENTAJE	TRANSFERENCIA
1	420.000,00	20%	Se realizara al inicio de la obra o a la emisión de la orden a proceder
2	1.050.000,00	50%	Se realizara hasta la ejecución del 20% del proyecto.
3	630.000,00	30%	Se realizara hasta la ejecución del 50% del proyecto.

CONSIDERANDO:

Haciendo un análisis a los informes remitidos, se puede evidenciar que el Informe del Director de Asesoría Legal, en sus conclusiones describe lo siguiente:

- Considerando que no contraviene ninguna normativa vigente, no modifica el objeto principal del convenio y se cuenta con los respaldos técnico, financiero y legal, por lo que se recomienda a su Autoridad remitir los antecedentes al Concejo Municipal para el ejercicio de la atribución contenida en el numeral 7 del artículo 16, de la Ley Nº 482, es decir , para la emisión de la respectiva Resolución Municipal de autorización de suscripción de adenda al convenio para su posterior suscripción y remisión al Gobierno autónomo Departamental de Potosí, con toda la documentación de respaldo para continuar el trámite que corresponde.

El informe Técnico con CITE: G.A.M.LL./S.M.T./R.F.A. CITE: 350G/2020 de fecha 26 de agosto del 2021, remitido por el Ing. Rene Felipez Alarcon, Secretario Municipal Técnico, con la referencia INFORME TECNICO PARA LA ADENDA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL GAMLL, Y EL GADP(INTERGUBERNATIVO GADP-DJD Nº 029/2019) expresa los antecedentes del convenio, el objetivo del mismo, realiza una descripción del detalle de desembolsos y recomienda en definitiva proceder con la suscripción de la adenda al convenio señalado.

El Informe Financiero, con CITE: G.A.M.LL. / S.M.A.F. / J.H.G. / CITE: 350 H/ 2020, de fecha 26 de agosto del 2021, remitido por Javier Hinojosa Griffiths, (Director Financiero) con la referencia INFORME TECNICO expresa los antecedentes del Convenio, realiza una descripción del detalle de desembolsos, señala que existe la capacidad de cumplir económicamente con el cronograma de desembolsos y recomienda en definitiva proceder con la suscripción de la adenda al convenio señalado.

A HOJA Nº5

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº5

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 095/2021

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE: "ADENDA AL CONVENIO
CONVENIO INTERGUBERNATIVO-PROYECTO (CONSTRUCCION
CAMPO FERIAL NORTE POTOSI-LLALLAGUA), ENTRE
EL G.A.D.POTOSI Y EL G.A.M.LLALLAGUA

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESUELVE:

Art. 1ro.: Conforme a potestades descritas en el numeral 7, Artículo 16 de la Ley N° 482 (de Gobiernos Autónomos Municipales) es que **AUTORIZA la SUSCRIPCIÓN de: "ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO-PROYECTO (CONSTRUCCION CAMPO FERIAL NORTE POTOSI-LLALLAGUA)**, a suscribirse entre el **Gobierno autónomo Departamental de Potosí, y el Gobierno autónomo Municipal de Llallagua.**

Art. 2do.: Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y numeral 7, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintisiete días del mes de Agosto del año Dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lidia Elso Carricho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalva Huallpa Kancari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. ASESORIA LEGAL DEL CONCEJO /EHS
Cc./Arch.